



## **Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** REGLAMENTACIÓN LEY N° 2175-G EJERCICIO DE LA ENFERMERÍA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E6-2022-30480-Ae, la Ley N°2175-G; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación el Ministerio de Salud Pública tramita la reglamentación de la Ley N°2175-G que regula el ejercicio de la enfermería en todo el ámbito de la Provincia del Chaco.

Que la Enfermería es una disciplina científica encaminada a fortalecer el cuidado del ser humano en su capacidad de adaptación para mantener el equilibrio con el medio, frente a alteraciones bio-psico-sociales, con foco en la atención a través de un proceso integral, humano, continuo, interpersonal, educativo y terapéutico en los diferentes niveles de atención, observando, garantizando y abogando por el respeto a la dignidad del ser humano, reconociendo el derecho de todo habitante a recibir servicios de enfermería de calidad y cantidad suficientes.

Que por el artículo 22 de la mencionada Ley se faculta al Poder Ejecutivo para su reglamentación; a tal fin han tomado intervención en el presente trámite la Subsecretaría de Atención y Acceso al Sistema de Salud, las Direcciones de Enfermería y Unidad de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Control de Legalidad, contando asimismo con el aval de la señora Ministra de Salud Pública;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Apruébase la Reglamentación de la Ley N°2175-G, promulgada por Decreto N°1132/14, que regula el ejercicio de la Enfermería en la Provincia del Chaco, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Designase al Ministerio de Salud Pública a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria como autoridad de aplicación, responsable del cumplimiento de la presente norma.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

---

## **ANEXO**

### **Reglamentación de La Ley N° 2175-G Ejercicio de la Enfermería.**

**Artículo 1°:** Sin Reglamentar.

**Artículo 2°:** a) Deberán integrar en los distintos comités y programas de los Ministerios: de Salud Pública; y de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, tanto en el subsistema público y en el subsistema privado, por lo menos 1 (un) profesional que posea el título de Grado matriculado y en caso de no contar con un licenciado como postulante, se accederá a un profesional con la formación de pregrado matriculado, en lo relacionado con la formación del Recurso Humano de enfermería y organismos técnico-administrativos de los mencionados sectores, participando en la supervisión activa de las actividades docentes, de acuerdo a la acreditación de su formación en las distintas especialidades. b) Los locales o establecimientos de salud y educación que incluyan actividades de enfermería deberán contar al menos con 1 (un) Licenciado en Enfermería a cargo, debidamente matriculado, cuyo diploma o certificado será exhibido convenientemente.

**Artículo 3°:**

#### **I- LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA:**

##### **A) Funciones Asistenciales:**

1. Aplicar el proceso enfermero (P.E.), como herramienta sistemática, dinamizando las prestaciones de enfermería y la prescripción de la atención de enfermería a los pacientes/usuarios con problemas de salud, asignando al personal a su cargo acciones de enfermería de acuerdo con la situación de las personas y al nivel de prestación y experiencia del personal.
  2. Brindar cuidados de enfermería de alta calidad y aplicar el proceso enfermero como competencia específica del área de enfermería.
  3. Realizar y controlar el proceso Enfermería como método científico de la profesión.
  4. Realizar vigilancia de la salud y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles e inmuno-prevenibles, como parte de un equipo multidisciplinario. Emitir diagnósticos epidemiológicos de acuerdo con la capacitación en la especialidad, debiendo exhibir la certificación correspondiente.
  5. Participar en Programas de Salud Comunitaria.
  6. Realizar el registro de evolución de pacientes y de prestaciones de enfermería del individuo y de la familia, consignando fecha, firma y número de matrícula.
  7. Participar en la planificación, organización y ejecución de acciones de enfermería en situaciones de emergencia y catástrofes.
  8. Realizar todos los cuidados de enfermería encaminados a satisfacer las necesidades de las personas en las distintas etapas del ciclo vital, siendo las mismas independientes y propia de su competencia, según lo siguiente:
-

a. Valorar el estado de salud del individuo sano o enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas. b. Cuidar la salud del individuo en forma personalizada, integral y continua, respetando sus valores, costumbres, creencias y género.. c. Registrar en las hojas de enfermería e historia clínica, toda la información disponible de los problemas identificados en individuos, familia y comunidad. d. Valorar la información recogida para realizar acciones de Enfermería, registrándolos en las hojas de enfermería e historia clínica. e. Controlar signos vitales, registrarlos e informar el estado de los mismos al médico. f. Garantizar las condiciones óptimas para la recepción y traslado del paciente. g. Participar en el traslado de pacientes por vía aérea, terrestre, fluvial y marítima. h. Realizar, controlar y registrar la recepción del paciente, realizando la valoración céfalo caudal, según el tipo de intervención y las normas de servicio. i. Garantizar la organización, el orden y limpieza de elementos y espacios de trabajo de enfermería. j. Administrar vacunas. k. Participar en la supervisión de las condiciones del medio ambiente que requieren los pacientes, de acuerdo con su situación. l. Controlar las condiciones de uso de los recursos materiales y equipos para la prestación de cuidados de enfermería. m. Controlar y cumplir los principios de asepsia y antisepsia. n. Cumplir y controlar los principios éticos y bioéticos. o. Participar en los pases de sala de médicos, equipo multidisciplinarios y de enfermería. p. Planificar, controlar y supervisar las visitas de pacientes internados en la unidad. q. Realizar recibo y entrega de guardia en tiempo y forma, de acuerdo a la normativa de cada institución o área. r. Participar en procedimientos especiales de diagnósticos y tratamientos los cuales resultan esenciales para la implementación del P.E. s. Colocar sondas (nasogástricas, orogástricas, orogástricas de doble balón, nasoyeyunales, transpilóricas, vesicales) según indicación médica, controlar su funcionamiento y realizar cuidados, de acuerdo con su competencia. t. Brindar cuidados a pacientes con drenajes, de acuerdo a las características de los mismos. u. Realizar punciones y colocación de catéter en venas periféricas, según indicación médica. Administrar cuidados correspondientes. v. Colocación de catéter venoso central de inserción periférica, acreditando capacitación específica para este procedimiento y utilizando un protocolo aprobado de la institución o servicio. En todos los casos con indicación médica, administrar los cuidados correspondientes. w. Planificar, preparar, administrar y registrar la administración de medicamentos por vía enteral, parental, mucosas, cutánea y respiratoria, natural y artificial, de acuerdo con la orden médica escrita, completa, firmada y actualizada. x. Administrar y controlar Oxigenoterapia, según indicación médica. y. Administrar y controlar hemoderivados, según indicación médica, y detectar complicaciones. z. Aplicar las normas de bioseguridad vigentes. aa. Brindar cuidados específicos a pacientes con respiración y alimentación asistida y con catéteres centrales, además de otros dispositivos biomédicos para los que posea capacitación correspondiente. bb. Realizar electrocardiograma (ECG). cc. Participar con el médico en los procedimientos de desfibrilación y cardioversión. dd. Realizar aspiración de secreciones nasofaríngeas, endotraqueales y traqueotomías, previa valoración de enfermería. ee. Realizar higiene bucal con cambio de mordillo, controlando la presión y medida del tubo endotraqueal. ff. Participar en los tratamientos quimioterápicos, en diálisis

peritoneal y hemodiálisis, según su competencia y capacitación específica. gg. Realizar y participar en actividades relacionadas con el control de infecciones. hh. Realizar el control y registro de ingresos y egresos del paciente. i i. Brindar cuidados a pacientes críticos con o sin aislamientos. jj. Realizar el control de pacientes conectados a equipos mecánicos o electrónicos, previa capacitación correspondiente. kk. Realizar curaciones simples y complejas que no demanden tratamientos quirúrgicos ll. Brindar cuidados a pacientes con Ostromías. mm. Evaluar, controlar, definir las soluciones y otros elementos a utilizar durante las curas de heridas simples y complejas. nn. Planificar, controlar y ejecutar la preparación del paciente para procedimientos diagnósticos invasivos y no invasivos. oo. Prevenir deformidades articulares en pacientes comatosos y con enfermedades neuromusculares. pp. Prevenir, identificar y tratar úlceras por presión, de acuerdo a su competencia y capacitación. qq. Realizar ventilación manual en caso de emergencia, informando al médico de guardia. rr. Participar en la reanimación cardiopulmonar básica y avanzada, según su competencia. ss. Valorar y decidir junto con el médico, conductas frente a reacciones adversas durante y después de la administración de drogas. tt. Aplicar la normativa vigente de uso de desinfectantes, antisépticos y esterilizantes. uu. Detectar y comunicar signos reales de muerte. vv. Participar en los procedimientos postmortem de acondicionamiento del cadáver, dentro de la unidad o sala. ww. Manejar residuos de acuerdo con la normativa legal vigente.

**B) Funciones de Gestión:** 1. Formar parte de equipos interdisciplinarios del cuidado de la salud del paciente la familia y comunidad. 2. Plantear, implementar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud. 3. Prescripción del proceso de atención de enfermería. 4. Organizar y controlar el sistema de informes o registros pertinentes a enfermería. 5. Establecer normas de previsión y control de materiales y equipos para la atención de enfermería. 6. Cumplimentar con los registros oficiales de la unidad y mantener actualizado el cuaderno de novedades de la unidad y la historia clínica de los pacientes. 7. Participar en la supervisión de las condiciones del medio ambiente que requieren los pacientes de acuerdo a su condición. 8. Controlar las condiciones de uso de los recursos materiales y equipos para la prestación de cuidados de enfermería. 9. Supervisar y realizar las acciones que favorezcan el bienestar de los pacientes. 10. Participar en la planificación, organización y ejecución de acciones de enfermería en situaciones de emergencia y catástrofe. 11. Elaborar normas de funcionamiento de los servicios de enfermería y auditar su cumplimiento. 12. Planeamiento de acciones interdisciplinarias e intersectoriales en los diferentes niveles de atención de salud. 13. Planificar, implementar y evaluar programas de salud conjuntamente con los equipos interdisciplinarios en los distintos niveles de atención. 14. Integrar comisiones examinadoras en materias específicas de enfermería, en concursos para la cobertura de puestos. 15. Asesorar sobre aspectos de su competencia en el área de la asistencia, docencia, administración e investigación de enfermería. 16. Supervisar al personal de enfermería a cargo y toda el área de su incumbencia. 17. Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento de cada servicio a cargo.

**C) Funciones Docentes:** 1. Participar en la programación de actividades de educación sanitaria tendientes a mantener y mejorar la salud del individuo, familia y comunidad. 2. Participar en los programas de higiene y seguridad en el trabajo, en la prevención de accidentes laborales, enfermedades profesionales y del trabajo. 3. Realiza educación incidental en su recorrido diario por los sectores a su cargo a todo el personal de enfermería. 4. Participar en programas de educación continua y de servicios para el personal de enfermería y otros profesionales de la salud en el área de su competencia. 5. Impartir docencia incidental en el puesto de trabajo. 6. Participar en el desarrollo del programa de capacitación para el personal. 7. Planificar, organizar, coordinar, desarrollar y evaluar los programas de formación de enfermería en sus distintos niveles y modalidades. 8. Planificar ejecutar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación del personal de Enfermería en la unidad. 9. Asesorar en materia de planificación educacional en los ámbitos de su competencia a nivel municipal, provincial, nacional e internacional. 10. Desempeñar funciones metodológicas en instituciones docentes en el ámbito municipal, provincial, nacional e internacional. 11. Desempeñar funciones directivas y docentes en carreras pregrado y postgrado de universidades o instituciones terciarias del ámbito municipal, provincial, nacional e internacional. 12. Elaborar, supervisar y evaluar programas de pasantías, residencias y especializaciones para toda el área de su competencia. 13. Integrar los organismos competentes del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, relacionados con la formación y utilización del Recurso Humano de Enfermería y los organismos técnico-administrativos del sector.

**D) Funciones de Investigación:** 1. Participar en investigación en enfermería y otras áreas con el objeto de contribuir al desarrollo profesional y mejoramiento de la salud de la población. 2. Integrar los consejos científicos en los diferentes niveles del Sistema de Salud. 3. Desarrollar y fomentar estudios de investigación en el campo de la enfermería. 4. Participar en el desarrollo de la tecnología apropiada para la atención de salud. 5. Divulgar y aplicar los resultados de las investigaciones a fin de contribuir a mejorar la atención de salud, la atención de enfermería y el desarrollo profesional.

## **II. ENFERMEROS/AS:**

A todos ellos les está permitido realizar todos los cuidados de enfermería encaminados a satisfacer las necesidades de las personas en las distintas etapas del ciclo vital.

**A) Funciones Asistenciales:** 1. Realizar el proceso enfermero y la prescripción de la atención de enfermería al paciente/usuario con problemas de salud, asignando al personal a su cargo acciones de enfermería de acuerdo con la situación de las personas y al nivel de preparación y experiencia del personal. 2. Realizar procedimientos básicos en la internación y egresos de los pacientes en las instituciones de salud. 3. Cuidar la salud del individuo en forma personalizada, integral y continua respetando sus valores, costumbres y creencias. 4. Recibir y entregar la guardia en forma escrita y verbal, según normativa institucional o del servicio. 5. Preparar y acondicionar los materiales y equipos de uso habitual para la atención de los pacientes. 6. Ejecutar medidas de higiene y bienestar del paciente. 7. Apoyar las

actividades de nutrición de las personas. 8. Aplicar las acciones que favorezcan la eliminación vesical e intestinal espontánea en los pacientes. 9. Administrar enemas evacuantes, según prescripción médica. 10. Identificar y comunicar las alteraciones de los parámetros vitales. 11. Dar cumplimiento a cualquier otro registro oficial solicitado por el Licenciada/o en Enfermería. 12. Informar al Licenciad/a en Enfermería y/o médico acerca de las condiciones de los pacientes. 13. Administrar vacunas. 14. Preparar al paciente para exámenes de diagnóstico y tratamiento. 15. Realizar la preparación física preoperatoria del paciente según el tipo de intervención y las normas del servicio. 16. Participar en el proceso de rehabilitación del paciente, según valoración de enfermería. 17. Participar en programas de salud comunitaria. 18. Colaborar con el médico en los procedimientos de diagnóstico que se realicen en el sector. 19. Participar en las maniobras de resucitación cardiopulmonar básico y avanzado según sus incumbencias. 20. Interactuar en la implantación de marcapasos. 21. Detectar y consultar intubación selectiva. 22. Participar en reuniones cuando sea convocado. 23. Controlar y manejar los elementos a su cargo. 24. Participar en los procedimientos postmortem de acondicionamiento del cadáver, dentro de la unidad o sala. 25. Tomar muestras, siempre y cuando no se cuente con técnicos de laboratorio y/o bioquímicos, según protocolo institucional e indicaciones médicas. 26. Participar en la interpretación de resultados (hemograma, glucemia, hemocultivo, Benedict o Imbert, ECG, orina, heces fecales, cultivo de secreciones, exudados, hemogasometría, creatinina, leucograma). 26. Identificar y ejecutar tratamiento en pacientes con signos y síntomas de alteración del equilibrio hidroelectrolítico. 27. Identificar y ejecutar cuidados de enfermería ante pacientes con signos y síntomas de complicaciones. Ej.: Hipo e hiperglucemia, shock, convulsiones, hemorragias. 28. Identificar, comunicar y ejecutar acciones en pacientes con alteraciones en los parámetros vitales. 29. Ejecutar el manejo de bombas perfusoras. 30. Administrar y registrar alimentación por gavage y gastroclisis, previo control de la ubicación de la sonda nasogástrica. 31. Evaluar y comunicar estado neurológico del enfermo a través de la escala de Glasgow. 32. Realizar procedimiento de aspiración de secreciones, según normas. 33. Preparar los equipos para los diferentes procedimientos que se realicen en el sector (punción lumbar, hemocultivos, otros). 34. Detectar y valorar crisis convulsivas, ejecutando acciones independientes. 35. Identificar arritmias cardíacas. 36. Aplicar la política de uso de desinfectantes, antisépticos y esterilizantes. 37. Aplicar normas de bioseguridad vigentes. 38. Aplicar el programa de prevención y control de infecciones nosocomiales. 39. Observar, controlar y registrar todo lo relacionado con el tratamiento y evolución de los pacientes. 40. Medir y registrar ingresos y egresos de líquidos (diuresis, catarsis, débitos: sonda nasogástrica, colostomías, ileostomías, drenajes pleurales, etc.) 41. Controlar el cumplimiento del tratamiento pre-anestésico. 42. Identificar, comunicar y ejecutar acciones ante reacciones producidas por los agentes anestésicos y otros fármacos. 43. Identificar y comunicar signos y síntomas de emergencia quirúrgica, tales como evisceración, hemorragias, shock hipovolémico, dehiscencia de la herida. 44. Preparar, conectar y controlar funcionamiento del equipo de sello de agua y otros drenajes pleurales. 45. Controlar, tomar decisiones y brindar atención a pacientes con pleurotomía, colostomía, traqueotomía, abdomen abierto y otros proceder de alta complejidad. 46. Definir las soluciones y otros elementos a utilizar durante las curas de heridas. 47. Evaluar, controlar y

realizar curas húmedas y secas, incluyendo las de alta complejidad como por ejemplo, abdomen abierto. 48. Identificar, tomar decisiones junto con el médico, controlar y ejecutar tratamiento en pacientes con signos y síntomas de alteraciones del equilibrio hidroelectrolítico y ácido base. 49. Realizar valoración de enfermería y participar junto con el médico en el análisis de resultados y ejecutar acciones según el P.E. 50. Tomar decisiones, controlar y ejecutar la administración de analgésicos y antipiréticos, utilizando un protocolo aprobado por Resolución Ministerial. 51. Evaluar suspender y comenzar vía oral en caso de síntomas y signos del sistema digestivo. 52. Ejecutar acciones ante la presencia de secreciones nasofaríngeas, traqueostomías y endotraqueales. 53. Ejecutar fijación, mantenimiento y control de drenajes quirúrgicos, evaluar y colaborar con el médico el momento oportuno para retirarlos. 54. Ejecutar acciones según el caso, junto con el médico en la valoración electrocardiográfica. 55. Planificar, controlar y ejecutar la preparación del paciente en estudios diagnósticos especiales (colon por enema, tracto urinario simple, radiografía de columna, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, mielografías, laparoscopia, arteriografía, punción lumbar). 56. Sugerir y ejecutar la colocación y permanencia de sonda vesical, según indicación médica. 57. Prevenir y detectar úlceras por presión. 58. Valorar y ejecutar debridación de las úlceras por presión. De ser necesario consultar con especialistas. 59. Decidir administrar oxígeno por diferentes métodos, según indicación médica. 60. Realizar ventilación manual, según indicación médica. 61. Seleccionar, ejecutar y controlar el tipo de fisioterapia respiratoria. 62. Controlar funcionamiento de ventiladores mecánicos. 63. Detectar y consultar intubación selectiva. 64. Detectar y valorar la crisis convulsiva ejecutando acciones independientes. 65. Elaborar y ejecutar técnica de comunicación extraverbal en los pacientes que lo requieran. 66. Valorar con el médico las reacciones adversas durante y después de la administración de drogas vasoactivas (como dopamina, dobutamina, digitálicos, trombolíticos y nitroprusiato). 67. Valorar junto con el médico las emergencias quirúrgicas y politrauma (herida con armas blancas en tórax con compromiso respiratorio) y ejecutar acciones según el caso. 68. Tomar conducta junto con el médico ante intoxicación por fármacos y ejecutar acciones según el caso. 69. Detectar y comunicar signos reales de muerte. 70. Brindar cuidados de enfermería de alta calidad y aplicar el proceso enfermero como competencia específica del área de enfermería. 71. Realizar y controlar el Proceso Enfermería como método científico de la profesión. 72. Realizar vigilancia de salud y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles e inmunoprevenibles como parte de un equipo multidisciplinario. 73. Realizar el registro de evolución de pacientes y de prestaciones de enfermería del individuo y de la familia, consignando fecha, firma y número de matrícula. 74. Participar en la planificación, organización y ejecución de acciones de enfermería en situaciones de emergencia y catástrofes. 75. Realizar todos los cuidados de enfermería encaminados a satisfacer las necesidades de las personas en las distintas etapas del ciclo vital, siendo las mismas independientes y propia de su competencia, según lo siguiente: a. Valorar el estado de salud del individuo sano o enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas. b. Cuidar la salud del individuo en forma personalizada, integral y continua, respetando sus valores, costumbres y creencias. c. Registrar en las hojas de enfermería e historia clínica toda la



información disponible de los problemas identificados en individuos, familia y comunidad. d. Valorar la información recogida para realizar acciones de Enfermería, registrándolos en las hojas de enfermería e historia clínica. e. Controlar signos vitales, registrarlos e informar el estado de los mismos al médico. f. Garantizar las condiciones óptimas para la recepción y traslado del paciente. g. Participar en el traslado de pacientes por vía aérea, terrestre, fluvial y marítima. h. Realizar, controlar y registrar la recepción del paciente, realizando la valoración cefalo caudal según el tipo de intervención y las normas del servicio. i. Garantizar la organización, el orden y limpieza de elementos y espacios de trabajo de enfermería. j. Participar en la supervisión de las condiciones del medio ambiente que requieren los pacientes, de acuerdo a su situación. k. Controlar las condiciones de uso de los recursos materiales y equipos para la prestación de cuidados de enfermería. l. Controlar y cumplir los principios de asepsia y antisepsia. m. Cumplir y controlar el cumplimiento de los principios éticos y bioéticos. n. Participar en los pases de sala de médicos, equipo multidisciplinario y de enfermería. o. Planificar, controlar y supervisar las visitas de pacientes internados en la unidad. p. Realizar recibo y entrega de guardia en tiempo y forma, de acuerdo a la normativa de cada institución o área. q. Participar en procedimientos especiales de diagnósticos y tratamientos. r. Colocar sondas (nasogástricas, orogástricas, orogástricas de doble balón, nasoyeyunales, transpilóricas, vesicales) según indicación médica, controlar su funcionamiento y realizar cuidados, de acuerdo a su competencia. s. Brindar cuidados a pacientes con drenajes, de acuerdo a las características de los mismos. t. Realizar punciones y colocación de catéter en venas periféricas. Administrar cuidados correspondientes. u. Colocación de catéter venoso central de inserción periférica, acreditando capacitación específica para este procedimiento y utilizando un protocolo aprobado de la institución o servicio. En todos los casos con indicación médica. Administrar cuidados correspondientes. v. Planificar, preparar, administrar y registrar la administración de medicamentos por vía enteral, parental, mucosas, cutánea y respiratoria, natural y artificial, de acuerdo con la orden médica escrita, completa, firmada y actualizada. w. Brindar cuidados específicos a pacientes con respiración y alimentación asistida, catéteres centrales, además de otros dispositivos biomédicos para los que posea capacitación correspondiente. x. Realizar electrocardiograma (ECG). y. Participar con el médico en los procedimientos de desfibrilación y cardioversión. z. Realizar aspiración de secreciones nasofaríngeas y endotraqueales, previa valoración. aa. Realizar higiene bucal con cambio de mordillo, controlando la presión y medida del tubo endotraqueal. bb. Participar en los tratamientos quimioterápicos, en diálisis peritoneal y hemodiálisis, según su competencia y capacitación específica. cc. Realizar y participar en actividades relacionadas con el control de infecciones. dd. Realizar el control y registro de ingresos y egresos del paciente. ee. Brindar cuidados a pacientes críticos con o sin aislamiento. ff. Realizar el control de pacientes conectados a equipos mecánicos o electrónicos, previa capacitación correspondiente. gg. Realizar curaciones simples y complejas que no demanden tratamiento quirúrgico. hh. Evaluar, controlar, definir las soluciones y otros elementos a utilizar durante las curas de heridas simples y complejas. ii. Brindar cuidados a pacientes con Ostomías. jj. Planificar, controlar y ejecutar la preparación del paciente para procedimientos diagnósticos invasivos y no invasivos. kk. Prevenir deformidades articulares en pacientes comatosos y

con enfermedades neuromusculares. ll. Prevenir, identificar y tratar úlceras por presión, de acuerdo con su competencia y capacitación. mm. Realizar ventilación manual en caso de emergencia, informando al médico de guardia. nn. Participar en la reanimación cardiopulmonar básica y avanzada. oo. Administrar como controlar hemoderivados, con indicación médica y detectar complicaciones. pp. Valorar y decidir junto con el médico, conductas frente a reacciones adversas durante y después de la administración de drogas. qq. Aplicar la normativa vigente de uso de desinfectantes, antisépticos y esterilizantes. rr. Detectar y comunicar signos reales de muerte. ss. Participar en los procedimientos postmortem de acondicionamiento del cadáver, dentro de la unidad o sala. tt. Manejar residuos de acuerdo con la normativa legal vigente.

**B) Funciones de Gestión:** 1. Formar parte de equipos interdisciplinarios del cuidado de la salud del paciente, la familia y la comunidad. 2. Plantear, implementar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud. 3. Prescripción del proceso de atención de enfermería. 4. Organizar y controlar el sistema de informes o registros pertinentes a enfermería. 5. Establecer normas de previsión y control de materiales y equipos para la atención de enfermería. 6. Cumplimentar con los registros oficiales de la unidad y mantener actualizado el cuaderno de novedades de la unidad y la historia clínica de los pacientes. 7. Participar en la supervisión de las condiciones del medio ambiente que requieren los pacientes de acuerdo a su condición. 8. Controlar las condiciones de uso de los recursos materiales y equipos para la prestación de cuidados de enfermería. 9. Supervisar y realizar las acciones que favorezcan el bienestar de los pacientes. 10. Participar en la planificación, organización y ejecución de acciones de enfermería en situaciones de emergencia y catástrofe.

**C) Funciones Docentes:** 1. Participar en la programación de actividades de educación sanitaria tendientes a mantener y mejorar la salud del individuo, familia y comunidad. 2. Participar en los programas de higiene y seguridad en el trabajo, en la prevención de accidentes laborales, enfermedades profesionales y del trabajo. 3. Realiza educación incidental en su recorrido diario por los sectores a su cargo a todo el personal de enfermería. 4. Participar en programas de educación continua y de servicios para el personal de enfermería y otros profesionales de la salud en el área de su competencia. 5. Impartir docencia incidental en el puesto de trabajo. 6. Participa en el desarrollo del programa de capacitación para el personal.

**D) Funciones de Investigación:** 1. Participar en investigación en enfermería y otras áreas con el objeto de contribuir al desarrollo profesional y mejoramiento de la salud de la población.

### **III. AUXILIAR DE ENFERMERIA:**

Es competencia del mismo brindar cuidados de enfermería destinados a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, según las siguientes funciones: 1. Realizar procedimientos básicos en la internación y egresos de los pacientes en las

instituciones de salud. 2. Cuidar la salud del individuo en forma personalizada, integral y continua respetando sus valores, costumbres y creencias. 3. Garantizar las condiciones óptimas para la recepción y traslado del paciente. 4. Recibir y entregar la guardia en forma escrita y verbal, según normativa institucional o del servicio. 5. Preparar y acondicionar los materiales y equipos de uso habitual para la atención de los pacientes. 6. Ejecutar medidas de higiene y bienestar del paciente. 7. Apoyar las actividades de nutrición de las personas. 8. Aplicar las acciones que favorezcan la eliminación vesical e intestinal espontánea en los pacientes. 9. Administrar enemas evacuantes, según prescripción médica. 10. Realizar los controles y llevar el registro de pulso, respiración, tensión arterial, peso, talla y temperatura. 11. Identificar, comunicar las alteraciones de los parámetros vitales. 12. Informar y registrar las actividades realizadas, consignando: nombre, apellido, número de matrícula o registro. 13. Dar cumplimiento a cualquier otro registro oficial solicitado por el Enfermero y/o Licenciado en Enfermería. 14. Informar a la/el enfermera/o y/o médico acerca de las condiciones de los pacientes. 15. Administrar vacunas previa capacitación. 16. Preparar al paciente para exámenes de diagnóstico y tratamiento. 17. Realizar la preparación física preoperatoria del paciente según el tipo de intervención y las normas del servicio. 18. Colaborar en la rehabilitación del paciente. 19. Participar en programas de salud comunitaria. 20. Realizar curaciones simples. 21. Colaborar con la enfermera en procedimientos especiales. 22. Observar, informar, registrar signos y síntomas de alarma al Enfermero y/o Médico. 23. Colaborar con el médico en los procedimientos de diagnóstico que se realicen en el sector. 24. Participar en las maniobras de resucitación cardiopulmonar según sus incumbencias. 25. Participar en reuniones cuando sea convocado. 26. Controlar y manejar los elementos a su cargo. 27. Participar en los procedimientos postmortem de acondicionamiento del cadáver, dentro de la unidad o sala. 28. Aplicar procedimientos indicados para el control de las infecciones. (Como estipula la Ley N° 3062-G, Art. 4.)

**Artículo 4°:** Sin Reglamentar.

**Artículo 5°:** Sin Reglamentar.

## **Capítulo II. Personas Comprendidas.**

**Artículo 6°:** Sin Reglamentar.

**Artículo 7°:** Derogado por Artículo 11° Ley 3062-G.

**Artículo 8°:** I. Para emplear el título o certificado de especialista y anunciarse como tales, los profesionales que ejerzan la enfermería deberán acreditar alguna de las condiciones siguientes para obtener la autorización del Ministerio de Salud Pública: a) Poseer título de especialista o de capacitación especializada otorgado o revalidado por universidad nacional o privada reconocida por el Estado. b) Poseer certificación otorgada por entidad científica de la especialidad reconocida a tal efecto por la autoridad de aplicación, de acuerdo a las condiciones reglamentarias. c) Poseer certificado de aprobación de residencia profesional completo de acuerdo con las normativas vigentes, extendido por institución pública o privada reconocida a tal efecto por la autoridad de aplicación y en las condiciones que se

reglamentos. d) Podrá ser revalidada acreditando la documentación pertinente solicitada por la autoridad de aplicación.

### **Capítulo III. Derechos y Obligaciones.**

**Artículo 9°:** Sin Reglamentar.

**Artículo 10°:** Sin Reglamentar.

**Artículo 11°:** Sin Reglamentar.

### **Capítulo IV. De la matriculación.**

**Artículo 12°:** Sin Reglamentar.

**Artículo 13°:** Sin Reglamentar.

### **Capítulo V. Del ejercicio privado de la Enfermería.**

**Artículo 14°:** I. Los servicios y gabinetes de enfermería de establecimientos sanitarios públicos o privados estarán bajo la dirección técnica de un profesional de grado matriculado y en caso de no contar con un licenciado como postulante, se accederá a un profesional con la formación de pregrado matriculado con capacitación en Organización, Administración y Gestión de Servicios de Salud. II. Serán deberes de dicho profesional, los siguientes: a) Controlar que los que se desempeñen como profesionales o auxiliares estén matriculados y autorizados para ejercer por la autoridad sanitaria de aplicación y que realicen sus actividades dentro de los límites de su autorización. b) Velar por que los pacientes reciban el más correcto, adecuado y eficaz tratamiento, garantizando por parte del personal, actitudes de respeto y consideración hacia la personalidad del paciente y sus creencias. c) Adoptar los recaudos necesarios para que se confeccionen los registros adecuados para la documentación de las prestaciones. d) Denunciar hechos que pudiesen tener carácter delictuoso, accidentes de trabajo, enfermedades o cualquier circunstancia que, según las normas vigentes, pudieran comprometer la salud de la población, adoptando las medidas necesarias para evitar su propagación.

**Artículo 15°:** La habilitación de servicios y gabinetes de enfermería de establecimientos sanitarios públicos y privados y la aprobación de su denominación deberá estar sujeta a: condiciones de planta física, higiénico- sanitarias y de seguridad, contar con equipos, materiales y sistemas de registros adecuados a las prestaciones que se realicen y en general se ajustará a las normas mínimas del Organismo de Aplicación.

**Artículo 16°:** Sin Reglamentar.

---

**Capítulo VI. De la autoridad de aplicación.**

**Artículo 17°:** Sin Reglamentar.

**Capítulo VII. . Disposiciones Varias.**

**Artículo 18°:** Sin Reglamentar.

**Artículo 19°:** Sin Reglamentar.

**Artículo 20°:** Sin Reglamentar.

---